





NOTARIA PÚBLICA QUINTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO CAPITAL y ESTADO MIRANDA

Dra. Elenitza Guevara Ríos NOTARIO TITULAR

Dra. María Alejandra Rojas NOTARIO INTERINO



Fecha Emisión 09/12/2013

Solo para Uso de la Oficina Notarial 공주 NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL N 203 y 154

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) dias continuos para ser cancelada. Una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) dias no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos, la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto



The rest of the second	The transfer of the second temperature and the			
PLANILLA UN	ICA BANCARIA	Número Planilla:	067 -0004	1935
		1		
TIPO DE ACTO <u>AUTENTICACION</u>				
Nombre y Apellido del Solicitante		Número Control: 488 - 0000 - 0000		
ISOLINO NOGUEIRAS RODRIGUEZ				
CI / RIF / Pasaporte del Solicitante		Forma de Pago	Nº Cheque /	Monto (Bs.F.)
<u>V-06555582</u>			Aprobacion	
Nombre y Apellido del Depositante		Monto Efectivo		
'Asolino Mogueinac		Cheque mismo		
CI / RIF / Pasaporte del Depositante		Banco		
. 6:555.582		Punto de Venta	393444	406,60
Firma del-Depositante		Pago por Internet		
CUATROCIENTOS S CENTIMOS.	SEIS BOLIVARES FUER	TES CON SESENTA	Monto Total	406,60
SOLO PARA L	JSO DEL SAREN			
SOLO PARA C	FUNCIONARIO	FUNCIONARIO	FUNCIONARIO	REGISTRADOR /
	EMISOR Luis Rojas	RECEPTOR Luis Rojas	REVISOR	NOTARIO.
Nombres y Apellidos	7.922.996			lenitza Guevara
Cédula de Identidad	- Escribionte	7,922.996	15.930.628	10.926.900
Cargo	Escribione	Escribiente	Jefe de Servicio	Notario
Fecha	0 9 DIC 2013\	0 9 DIC 2013		
Firma	X 1		γ .	7.0
Sello de la Oficina Bancos Recaudadores 0003 - Banco Industrial de Venezuela 0007 - Banco Bicentenario 0102 - Banco de Venezuela 0163 - Banco del Tesoro 0108 - Banco Provincial				



Recitation of: 0.9 DIC 2013'
Remitte Nº 3 7 0 / 7
Dérecho Ba.

高個におきれ

Quien suscribe, ISOLINO NOGUERAS REPRÍGUEZ, mayor de edad, de nacionalidad venezolano, comerciante, soltero comiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad V-6.555.582 e inscrito en el RIF con los N° V-06555582-0, procediendo en este acto en mi carácter de Vicepresidente de la Sociedad Mercantil de este domicilio, CENTRO HÍPICO 20-20 C.A., inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 27 de junio de 1996, bajo el Nº 53, Tomo 314-A-Sgdo. Expediente Nº 522.994 e inscrita en el Rif con el N° J-30354384-7, carácter el mío que se evidencia del Acta de Asamblea registrada en fecha 13 de junio de 2001, bajo el N° 67, Tomo 110-A-Sdo, debidamente facultado para suscribir la presente Declaración jurada, según se evidencia en documento constitutivo estatutario en sus cláusulas Octava y Novena, a fin de dar cumplimiento al Artículo 26 de la Providencia Administrativa DS 014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 06 de marzo de 2012, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada, CENTRO HÍPICO 20-20 C.A. antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas liciamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la delincuencia Organizada y la ley de Drogas. En el lugar y a la fecha cierta de su autenticación.





Luis Maneipe Rodrigue?
Abogado
Inpra Nº 38.959

Recitatio et: 0 9 DIC 2013¹

Remitte M* 3 + 0/7

Derecho Be.

Quien suscribe, ISOLINO NOGUERAS RODRÍGUEZ, mayor de edad, de nacionalidad venezolano, comerciante, soltero comiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad V-6.555.582 e inscrito en el RIF con los N° V-06555582-0, procediendo en este acto en mi carácter de Vicepresidente de la Sociedad Mercantil de este domicilio, CENTRO HÍPICO 20-20 C.A., inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 27 de junio de 1996, bajo el Nº 53, Tomo 314-A-Sgdo. Expediente Nº 522.994 e inscrita en el Rif con el N° J-30354384-7, carácter el mío que se evidencia del Acta de Asamblea registrada en fecha 13 de junio de 2001, bajo el N° 67, Tomo 110-A-Sdo, debidamente facultado para suscribir la presente Declaración jurada, según se evidencia en documento constitutivo estatutario en sus cláusulas Octava y Novena, a fin de dar cumplimiento al Artículo 26 de la Providencia Administrativa DS 014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha 06 de marzo de 2012, por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada, CENTRO HÍPICO 20-20 C.A. antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas liciamente, así como también aquellos pagos por los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pago de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la delincuencia Organizada y la ley de Drogas. En el lugar y a la fecha cierta de su autenticación.





